

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Albacete

3168 Procedimiento ordinario 75/2013.

N.I.G.: 02003 44 4 2013 0000237 074100

Nº autos: Procedimiento ordinario 75/2013

Demandante/s: Miguel Ángel García García, Joaquín Rafael Serrano Roldán

Demandado/s: Grúas y Transportes Cabezo Cortao, S.A., Grúas Milenio, S.L.
Gruinsa S.L., Grúas Vicente Lozano, S.A.

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel García García, Joaquín Rafael Serrano Roldán contra Grúas y Transportes Cabezo Cortao, S.A., Grúas Milenio, S.L., Gruinsa, S.L., Grúas Vicente Lozano, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 75/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grúas y Transportes Cabezo Cortao S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, situado en C/ del Tinte n.º 3-4.ª planta el día 10/12/2013 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Grúas y Transportes Cabezo Cortao, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Albacete, 12 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.